

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 60, EN 4 DE DICIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON BRUNO LARRAIN

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Proyecto de reforma de la Factoría del estanco.—Id. de la lei de imprenta.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio en que el Senado comunica haber aprobado el proyecto de lei de imprenta, suprimiendo el art. 50 (*V. sesion del 22 de Noviembre de 1828*) i haber nombrado una Comision para que esponga a la Cámara de Diputados los motivos de esta supresion. (*Anexo núm. 192. V. sesion del 30 de Enero de 1829*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Reformar cierta espresion en el proyecto relativo a la Factoría del estanco. (*V. sesiones del 2 i el 11*).

2.º Llamar a la Comision del Senado para que venga a esponer los motivos de la supresion del art. 50 del proyecto de lei de imprenta, i en seguida aprobar dicha supresion.

ACTA

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE

Asistieron los señores Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Campino, Collao, Concha, Cortés, Echeverría, Elizalde, Escanilla, Infante, Larrain, Marin, Muñoz, Novoa, Palacios, Ramos, Reyes, Sotomayor, Valdés i Villar. Llegaron despues de leida el acta, los señores Bilbao i Orgera i faltaron con licencia los señores Albano, Castillo, Cotapos, Gana, Gonzalez, Molina, Orihuela, Ureta, Urizar i Valdivieso.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El señor Novoa tomó inmediatamente la palabra i espuso que en la nueva redaccion que se habia dado a la parte segunda del artículo 1.º sobre reforma de la Factoría de estanco, notaba que la palabra Comision de que allí se usaba era de un sentido confuso i podria ocasionar dudas sobre su intelijencia, pidiendo en consecuencia que se subrogase con una espresion mas clara i sencilla. Así se efectuó por unánime consentimiento de la Sala, i los dos artículos sancionados sobre la Factoría de estanco quedaron con la redaccion siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Queda sujeta la Factoría del estanco al Poder Ejecutivo, quien ejercerá sobre ella las facultades que la lei vijente con-

cedia al Factor sobre los empleados, i los contratos de especies estancadas serán ajustados por aquel Jefe, quedando consumados si obtuviesen la aprobacion del Gobierno.

ART. 2.º El Poder Ejecutivo hará el plan de sueldos de los empleados en la Factoría, presentándolo a la Lejislatura para su aprobacion, i trabajará tambien los Reglamentos necesarios al mejor servicio de ella.—

Se dió cuenta de una nota de la Cámara de Senadores en que anuncia haber suprimido unánimemente el artículo 50 del proyecto de lei sobre abusos de libertad de imprenta que esta Cámara habia adicionado, i haber nombrado una Comision compuesta de tres de sus miembros para que espusiesen ante ella los fundamentos en que se apoyó la supresion, a fin de que se sirviese desistir de dicho artículo.

Inmediatamente espuso el señor Presidente que la Comision se hallaba en la Sala de descanso, i que siendo de importancia el negocio que la traia podia oírse desde luego; así se acordó, i habiendo sido introducida, se abrió la discusion sobre el acuerdo del Senado.

Despues de un largo debate, se sentó la siguiente proposicion: «¿Se suprime o nó el artículo 50?» resultando, en consecuencia, la afirmativa por trece sufragios contra ocho.

El señor Infante, que opinó por la negativa, salvó su voto.

En este estado, siendo ya la hora avanzada, se levantó la sesion.—LARRAIN

ANEXO

Núm. 192

La Cámara de Senadores, habiendo acordado unánimemente suprimir el artículo 50 del proyecto de lei sobre abusos de libertad de imprenta que tuvo a bien adicionar la de Diputados, ha acordado nombrar una Comision compuesta de los Senadores don Manuel González, don José María Novoa, don Francisco Fernández para que, acercándose a ella, le esponga los fundamentos en que se ha apoyado la supresion i le ruegue desista de él.

El Presidente de la Cámara de Senadores, al comunicarlo al de la de Diputados, se complace en ofrecerle las consideraciones de su distinguido aprecio.— Diciembre 4 de 1828.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Francisco Fernández*, Senador-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.